Ley del "Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis" en Puerto Rico

Ley Núm. 82 de 5 mayo de 2006, según enmendada

(Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes: <u>Ley Núm. 179 de 6 de agosto de 2008</u>)

Para declarar el mes de marzo de cada año como "El Mes de la Concientización Sobre la Endometriosis" en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La endometriosis es una enfermedad crónica y dolorosa que afecta a 5.5 millones de mujeres en los Estados Unidos y millones más alrededor del mundo. En Puerto Rico se estima que entre 4 y 5%, o sea una de cada 20 mujeres en edad reproductiva padecen de endometriosis. La endometriosis ocurre cuando el tejido que cubre el interior del útero (llamado endometrio) se encuentra fuera de éste, usualmente en los órganos localizados en el abdomen como los ovarios, las trompas de Falopio, el revestimiento de la cavidad pélvica, los intestinos y la vejiga.

Este tejido mal ubicado se desarrolla en lesiones o implantes los cuales responden al ciclo menstrual de la misma manera en que lo hace el endometrio. Cada mes el tejido se desarrolla, se descompone y se desprende en respuesta a los niveles de las hormonas femeninas como el estrógeno y la progesterona. Estas lesiones traen como resultado hemorragias internas, inflamación, dolor severo y crónico e infertilidad. La endometriosis es una condición progresiva que puede desembocar en daños significativos a los órganos reproductivos. Por tal razón, es necesario crear conciencia en las mujeres en cuanto a la importancia de atender estos síntomas de forma temprana para evitar daños mayores.

- Los síntomas de la endometriosis son los siguientes:
- Dolor antes y durante los períodos (dismenorrea)
- Dolor durante las relaciones sexuales (dispareunia)
- Infertilidad
- Dolor pélvico crónico
- Cansancio
- Dolor al orinar durante los períodos
- Movimientos dolorosos del intestino durante los períodos
- Otros malestares gastrointestinales tales como diarrea, estreñimiento y náusea.

La endometriosis se ha visto relacionada con un aumento en el riesgo de sufrir de alergia, asma y enfermedades auto-inmunes.

En investigaciones llevadas a cabo por la *Endometriosis Association* (EA) se descubrió un eslabón inicial entre la exposición de dioxina (TCCD) y el desarrollo de la endometriosis. La dioxina es un químico tóxico derivado de la fabricación de pesticidas, pulpa blanqueada y productos de papel, y de la incineración de desechos médicos y municipales. La EA descubrió una

colonia de monos Rhesus que había desarrollado endometriosis después de ser expuestos a la dioxina. El 79% de los monos expuestos a la dioxina desarrollaron endometriosis y, adicionalmente, mientras la exposición a la dioxina era mayor, la endometriosis era más severa.

En Puerto Rico existe una fundación sin fines de lucro que se dedica a orientar a las mujeres en cuanto a esta condición y la forma adecuada de atender la misma. Este proyecto de ley tiene como finalidad resaltar la labor de esta organización y contribuir de forma significativa en la atención de un problema que afecta a la mujer puertorriqueña. Esto se logra mediante la concientización de lo que es la endometriosis, sus causas y tratamiento. Mediante la aprobación de este proyecto de ley se logra tal propósito.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Esta Ley se conocerá como la "Ley para Declarar el mes de Marzo de Cada año como Mes de la Endometriosis en Puerto Rico".

Se declara el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Endometriosis en Puerto Rico". El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama y por lo menos diez (10) días de antelación al primero de marzo de cada año, recordará al pueblo puertorriqueño la importancia de las actividades propias que se deban llevar a cabo con motivo de la proclama.

Durante dicha semana el Secretario de Salud, en coordinación con las distintas agencias e instrumentalidades del gobierno y entidades de salud, desarrollarán una campaña orientada a la prevención de la endometriosis.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la US Government Publishing Office GPO de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la Versión Original de esta Ley, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la Última Copia Revisada (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (SALUD).